



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2023-MDCG-GGRD

Castillo Grande, 31 de julio del 2023

#### VISTO:

El Expediente Administrativo MDCG N° 153-2023, de fecha 11/01/2023, presentado por el señor **GUSTAVO ORTIZ MORALES**, identificado con DNI N° 44021545, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado "**ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD DE CASTILLO GRANDE**" con RUC N°20447383170, ubicado en la Av. Unión N°4 del distrito de Castillo Grande, el Anexo 7: Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades, de fecha 14/06/2023, **INFORME N°028-2023-ITSE/EGF**, de fecha 19/07/2023, **Informe N°034-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, de fecha 25/07/2023, así como sus demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando la Ley N° 29664, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;**

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;



Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modifícase el Art. 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica De Seguridad – ITSE-, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se Delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;



Según el Expediente Administrativo N° 153-2023, de fecha 11/01/2023, presentado por el señor GUSTABO ORTIZ MORALES, identificado con DNI N° 44021545, representante del establecimiento denominado "ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD DE CASTILLO GRANDE", con RUC N°20447383170, ubicado en la Av. Unión N°4 del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante Carta N°05-2023 MELC/ITSE-MDCG, se designó al grupo inspector conformado por: Ing. Mecánico Electricista MIGUEL ENRIQUE, LEONARDO CARRANZA, Ing. Civil ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO el expediente administrativo N°153-2023; para su revisión, inspección emisión del informe del expediente entregado;

Mediante Informe N° 028-2023-ITSE/EGF, de fecha 19/07/2023, menciona que realizó la diligencia ITSE por el grupo inspector conformado por: Ing. Mecánico Electricista MIGUEL ENRIQUE, LEONARDO CARRANZA, Ing. Civil ELIDA GUTIÉRREZ FRANCO el día 17/07/2023. Donde se concluye que el establecimiento objeto de Inspección denominado "ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD DE CASTILLO GRANDE", con RUC N°20447383170, con giro de SALUD, NO CUMPLE con las condiciones de seguridad.



Mediante **INFORME N°034-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, de fecha 25/07/2023, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, concluye que, "... el mismo que **NO CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **INPROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE"; asimismo, recomienda "... la finalización del procedimiento administrativo desaprobando mediante una resolución negatoria";

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR** la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al otorgamiento de licencia de funcionamiento, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el administrado **GUSTAVO ORTIZ MORALES**, identificado con DNI N° 44021545, representante del establecimiento denominado "**ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD DE CASTILLO GRANDE**", con RUC N°20447383170, ubicado en la Av. Unión N° 4, del distrito de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la emisión del **CERTIFICADO ITSE** de **RIESGO ALTO**, del establecimiento denominado "**ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD DE CASTILLO GRANDE**", con RUC N°20447383170, ubicado en la Av. Unión N° 4, del distrito de Castillo Grande, con un área de **1071.17 m<sup>2</sup>**, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er y 2do piso, con una capacidad de aforo de **94 personas**; al momento de la diligencia ITSE el grupo inspector constataron y dejaron constancia que el establecimiento en inspección **NO CUMPLE** con las condiciones para la emisión del certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
**ING. GIANINA RIQUELME LEÓN**  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

